

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202410-00082407
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la inspección de policía 10 urbana en descongestión 2, el expediente radicado bajo el No **11243** en el que se advierte que es necesario la individualización del predio.

**AUTO No 2-IPU10-202410-00082407**  
**“Por medio del cual se fija fecha y hora de visita de inspección Ocular Proceso Político Rad 11243”**

Bucaramanga, 23 de octubre de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el proceso Político Radicado **11243** se aprecian las siguientes actuaciones:

1. El procedimiento ordinario dio inicio mediante querrela interpuesta por el director del Departamento de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga (DADEP) doctor KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ de fecha 26 de octubre del 2012.
2. Mediante Auto radicado No. 11243 del 19 de diciembre de 2012 el inspector de policía Urbano civil impar avoca conocimiento de la acción política de restitución del predio de uso público ubicado en la calle 16 No. 9-55 Barrio Gaitán de este municipio.
3. Que el pasado 6 mayo de 2013, se surte el trámite de notificación persona del auto avoca conocimiento del proceso político 11243 al ministerio público, director del DADEP y el señor Marco Aurelio Jerez, este último en calidad de ocupante del predio ubicado calle 16 No. 9-55 Barrio Gaitán de este municipio.
4. El día 4 agosto de 2015, mediante auto se ordena notificar por aviso a la parte querrela el auto de admisión de la querrela de fecha 19 de diciembre de 2012.
5. El 21 septiembre de 2023, mediante oficio No. 2-IPU10-202309-00087194 se solicita al DADEP, allegar informe técnico previa visita ocular a los predios que se encuentran en su custodia que son objeto de recuperación por este despacho, sin que a la fecha se profiera respuesta por Departamento de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga.
6. El día 23 de octubre del 2023, mediante consecutivo 2-DADEP-202310-000967, se envía informe técnico previa visita a técnica de inspección ocular en la carrera 10 # -955 del barrio el Gaitán y se concluye:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202410-00082407
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se evidencia en la visita del predio, donde se encuentra invadiendo, donde se sitúa zona verde, gimnasio al aire libre y escenario deportivo, sobre un área aproximadamente 80 m2 la ocupación irregular con la ubicación de una construcción permanente de un piso de altura utilizada como unidad residencial, ocupación efectuada hasta finales del 2022 por el Señor Marco Aurelio Jerez quien falleció durante finales del año inmediatamente anterior de acuerdo a versión libre otorgado por residentes del sector, esta unidad residencial fue arrendada por un tercero a una persona que se identifica con el seudónimo de pacho, al lado del predio encerraron con tablas de madera una ocupación irregular de una porción de 10 m2 donde guardan reciclaje, por la carrera carrera 10 con calle 16</li> </ul>	<p>N.º 9 – 55 barrio Gaitán, durante la presente inspección, no fue posible identificar al responsable de dicha ocupación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se realiza consulta en los sistemas de información geográfica (plataforma ArcGIS del POT en línea), así como las consultas respectivas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal IGPIM, el Visor Catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga, la Ventanilla Única de Registro VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Registro de Información Municipal (Estado de Cuenta) en las plataformas que el predio con numero catastral 680010107000002280001000000000, folio de matrícula 300-115284 de propiedad del Municipio de Bucaramanga, mediante escritura 3077 de 21 octubre de 1959 de la Notaria 2 de Bucaramanga.</li> <li>✓ Por la perturbación evidenciada sobre el bien de uso espacio público de la carrera 10 con calle 16 N.º 9 – 55 barrio Gaitán, se realizar remisión de una copia del presente informe por aspectos de competencia con fundamento en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Secretaria del Interior debido a que se adelanta el proceso policivo con Radicado 2012-11243 de la inspección 10 de descongestiona con la abogada Diana Marcela Picón Hernández contratista DADEP con el objeto de realizar la respectiva respuesta al proceso policivo por invasión del bien del uso público.</li> <li>✓ Al presente informe se consigna el correspondiente registro fotográfico del estado actual del bien objeto de inspección ocular.</li> </ul>

Así las cosas, en aras de continuar con la investigación administrativa que se adelanta sobre el predio ubicado en la carrera 10 # 6-955 del barrio el Gaitán, este despacho considera necesario realizar inspección ocular con el fin de individualizar el predio publico objeto de restitución al DADEP, así mismo individualizar a los ocupantes irregulares.

En conformidad procede la inspección de policía urbana 10 en descongestión II

### RESUELVE

**PRIMERO: Fijar fecha y Hora** para practica diligencia de inspección ocular del predio ubicado en la carrera 10 # 6-955 del barrio el Gaitán, el **día 06 de noviembre de 2024 a las 10: 00 am, dentro del proceso policivo radicado 11243.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202410-00082407
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

**SEGUNDO: Requerir** acompañamiento para practicar diligencia de inspección ocular a la oficina de Infraestructura Municipal de Bucaramanga, Personería de Bucaramanga y Policía Nacional.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión conforme al artículo 403 ordenanza 017 de 2002.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA**

Inspector de Policía Urbano

Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión

Email: [ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co)

Proyectó/ Diego Fernando Martínez Castro - CPS